



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0059/05/19

Oficio N° 139.04.3.- 0742 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 06 de septiembre de 2019

EJIDO CAÑÓN DE VACAS, ARAMBERRI, N. L.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/248 de fecha 30 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Septiembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 29 de Mayo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Cañón de Vacas	Aramberri	Nuevo León	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Cañón de Vacas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	428943.7	2693608.5
2	429114.1	2691633
3	430171.13	2687475.63
4	428741.23	2684822.29
5	427112.07	2684929.76
6	425847.72	2685013.17
7	425032.4	2685066.95
8	424928	2685414
9	424845	2685764
10	424582	2686447
11	424540	2686609

Recibi Original
20/sep/2019
Celedonio Romero G





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0059/05/19

Oficio N° 139.04.3.- 0742 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 06 de septiembre de 2019

12	424488	2686770
13	424307	2687442
14	424157.25	2687901.16
15	424398.72	2687900.37
16	425556.42	2688196.49
17	426982	2688668.15
18	427233.64	2688751.39
19	427093.23	2689119.6
20	426299.34	2691201.47
21	426192.52	2692869.1

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Cañón de Vacas	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	05/09/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Cañón de Vacas	3061.6897	2904.07	937

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Cañón de Vacas	936.99 (novecientos treinta y seis punto noventa y nueve)	18158 (dieciocho mil ciento cincuenta y ocho)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0059/05/19

Oficio N° 139.04.3.- 0742 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 06 de septiembre de 2019

Nombre del predio: Ejido Cañón de Vacas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/09/19 - 05/09/20	Pinus sp.	68.63	988	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/09/19 - 05/09/20	Quercus sp.	68.63	925	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/09/20 - 05/09/21	Pinus sp.	94.51	984	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/09/20 - 05/09/21	Quercus sp.	94.51	651	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/09/21 - 05/09/22	Pinus sp.	155.58	1092	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/09/21 - 05/09/22	Quercus sp.	155.58	1948	Metros cúbicos v.t.a.
4	06/09/22 - 05/09/23	Pinus sp.	110.92	1219	Metros cúbicos v.t.a.
4	06/09/22 - 05/09/23	Quercus sp.	110.92	679	Metros cúbicos v.t.a.
5	06/09/23 - 05/09/24	Pinus sp.	74.65	1083	Metros cúbicos v.t.a.
5	06/09/23 - 05/09/24	Quercus sp.	74.65	515	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/09/24 - 05/09/25	Pinus sp.	94.62	987	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/09/24 - 05/09/25	Quercus sp.	94.62	444	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/09/25 - 05/09/26	Pinus sp.	85.5	1061	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/09/25 - 05/09/26	Quercus sp.	85.5	1033	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/09/26 - 05/09/27	Pinus sp.	103.08	1185	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/09/26 - 05/09/27	Quercus sp.	103.08	933	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/09/27 - 05/09/28	Pinus sp.	63.9	943	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/09/27 - 05/09/28	Quercus sp.	63.9	99	Metros cúbicos v.t.a.
10	06/09/28 - 05/09/29	Pinus sp.	85.6	985	Metros cúbicos v.t.a.
10	06/09/28 - 05/09/29	Quercus sp.	85.6	404	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CELEDONIO ROMERO GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CR-67

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0059/05/19

Oficio N° 139.04.3.- 0742 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 06 de septiembre de 2019

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Cañón de Vacas	P-19-007-CAÑ-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- En relación a la calendarización autorizada, los rodales y superficies por anualidad, deberán ajustarse a la propuesta de aprovechamiento señalada en el programa de manejo forestal presentado.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO CENTENARIO DEL INIA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0059/05/19

Oficio N° 139.04.3.- 0742 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 06 de septiembre de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Gerente Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.
Archivo.

ANBE. DGS.



